

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



**EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL  
SOCIAL A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE  
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Artículo científico para la obtención del grado de Licenciatura en Administración de Empresas con  
mención en Gerencia Pública

**PRESENTADO POR: NATALY ESTEFANY TICONA QUISPE**  
**BAJO LA TUTORÍA DE MSc. HUMBERTO ENRIQUE ROSSO MORALES**

LA PAZ - BOLIVIA  
2023



**El ejercicio de Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**

**EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL A TRAVÉS DEL  
ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**THE EXERCISE OF PARTICIPATION AND SOCIAL CONTROL THROUGH THE  
ORGANISM OF PARTICIPATION AND SOCIAL CONTROL IN THE  
AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF LA PAZ**

Nataly Estefany Ticona Quispe  
Universidad Mayor de San Andrés  
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras  
Administración de Empresas  
[nataly.ticona.quispe.012@gmail.com](mailto:nataly.ticona.quispe.012@gmail.com)

**RESUMEN**

El presente artículo científico pone a conocimiento de la ciudadanía la temática del ejercicio de Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social (OPCS) en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), considerando la Ley Municipal Autonómica Nro. 025 de Participación y Control Social que deriva de la actual Constitución Política del Estado (arts. 241 y 242), Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” Nro. 031 y Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, principalmente. El estudio desarrollado permite analizar y describir el rol fundamental y las competencias que ejerce dicho organismo, el cual está compuesto por representantes territoriales, funcionales y sectoriales emanados de la ciudadanía. Para determinar todo ello, se utilizaron distintas técnicas de investigación tales como la entrevista estandarizada y el cuestionario. Los resultados hallados indican que el rol fundamental de dicho organismo es representar a la sociedad civil y gestionar sus demandas ante el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Luego, el OPCS no abarca la totalidad de las competencias que el marco legal le confiere debido a la cantidad insuficiente de ciudadanos comprometidos, el entendimiento vago de la normativa bajo la cual se rigen y la existencia de contaminación política dentro de dicho organismo.

**PALABRAS CLAVE:** Participación y Control Social, Organismo de Participación y Control Social, Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contaminación política, independencia, autonomía y ciudadanos comprometidos.

## **ABSTRACT**

This scientific article informs the public about the subject of the exercise of Participation and Social Control through the Organization for Participation and Social Control (OPCS) in the Autonomous Municipal Government of La Paz (GAMLP), considering the Autonomous Municipal Law No. 025 of Participation and Social Control that derives from the current Political Constitution of the State (arts. 241 and 242), Framework Law of Autonomy and Decentralization "Andrés Ibañez" no. 031 and Law No. 482 of Autonomous Municipal Governments, mainly. The study carried out makes it possible to analyze and describe the fundamental role and powers exercised by said body, which is made up of territorial, functional and sectoral representatives emanating from the citizenry. To determine all this, different research techniques such as the standardized interview and the questionnaire were used. The results found indicate that the fundamental role of said body is to represent civil society and manage their demands before the Autonomous Municipal Government of La Paz. Then, the OPCS does not cover all the powers that the legal framework confers on it due to the insufficient number of committed citizens, the vague understanding of the regulations under which they are governed, and the existence of political contamination within said body.

**KEY WORDS:** Participation and Social Control, Organization for Participation and Social Control, Autonomous Municipal Government of La Paz, political contamination, independence, autonomy and committed citizens.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGÍA.....	6
RESULTADOS .....	8
DISCUSIÓN.....	21
CONCLUSIONES.....	26
BIBLIOGRAFÍA .....	29
ANEXOS.....	31

## INTRODUCCIÓN

A partir de la promulgación de la Ley Nro. 1551 de Participación Popular (LPP)<sup>1</sup>, el 20 de abril de 1994, se dio inicio al proceso de institucionalización de la participación ciudadana y el control social en Bolivia con directa incidencia en el nivel municipal a través del Comité de Vigilancia, instancia que monopolizó el ejercicio del control social al menos durante una década. La figura del Comité de Vigilancia ha carecido de legitimidad y representatividad social puesto que no fue capaz de cristalizar las demandas como organizaciones sociales (Salinas Luna Orozco, 2016).

La implementación de esta Ley solo había fomentado prácticas localistas, clientelares, obristas sufriendo generaciones de corrupción como formas recurrentes de relación entre el Estado y la sociedad civil, por esta razón el control social fue poco efectivo y la participación de los sectores populares en las decisiones casi nula (Salinas Luna Orozco, 2016).

Es así que se tiene que esperar hasta julio de 2001, que es cuando se regula expresamente la figura del Control Social en la Ley del Diálogo Nacional. De manera concreta, el art. 252 señalaba que su definición comprendía: por una parte, al derecho que tienen las organizaciones e instituciones de la sociedad civil para conocer, supervisar y evaluar los resultados de las políticas públicas, y por otra, al acceso a la información y análisis de los instrumentos de control social (Clavijo Suntura, 2019).

En febrero de 2009, se promulga la actual Constitución Política del Estado, que incluye en su contenido la regulación de la Participación y Control Social en el Título IV, artículos 241 y 242, cuyas competencias estipuladas en el art. 242 pueden ser discriminadas en funciones de participación y funciones de control social, como se observa en la siguiente tabla (Aliendre España, 2018, p. 364):

**TABLA 1**  
*Competencias de Participación y Control Social*

<b>Participación</b>	<b>Control Social</b>
Participar en la formulación de las políticas públicas.	Desarrollar el Control Social en todos los niveles de gobierno (no se define el atributo del Control Social).
Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de leyes.	Generar un manejo transparente de la información y del uso de recursos en todos los espacios de gestión pública.

<sup>1</sup> Ley que ha sido abrogada por la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010.

Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones de Estado.	Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley.
Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan.	Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.
	Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente.

**Fuente:** Aliendre España, F. (2018) p. 364 – 365

La regulación de la Participación y Control Social en la CPE, se complementa con la promulgación de la ley Nro. 341 el 5 de febrero de 2013, norma donde se define el contenido de éstas desde una perspectiva nacional.

- ✓ En su art. 5.1, señala que la **Participación** es **un derecho, condición y fundamento** de la **democracia**, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.
- ✓ En su art. 5.2, señala al **Control Social** como un **derecho constitucional** que se caracteriza, por una parte, por ser **participativo**; y por otra, por ser **exigible**. De igual manera se prevé que mediante el control social los actores sociales se encuentran facultados para supervisar y evaluar la ejecución de la gestión estatal, con la finalidad de llevar a cabo una autorregulación del orden social.

Desde una perspectiva municipal, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) -el cual toma como referencia los arts. 241 y 242 de la CPE, los arts. 138 al 143 de la Ley Nro. 031 Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, los art. 38 y 39 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, principalmente- establece su propio marco normativo. De esta manera el GAMLP promulga, el 8 de octubre de 2012, la Ley Municipal Autonómica Nro. 025 – Ley Municipal de Participación y Control Social cuyo objeto es establecer el marco legal para garantizar el ejercicio de la participación y control social en la jurisdicción del municipio de La Paz. La normativa plantea finalidades, principios, definiciones, representantes de la sociedad civil organizada<sup>2</sup>, sus derechos, obligaciones, garantías, responsabilidades y sanciones si se incurriera en algún acto ilegítimo. Además, dicha ley fue emitida antes de la ley

<sup>2</sup> De acuerdo a la Ley Municipal N° 025, la sociedad civil organizada son todas las formas de acción social llevadas a cabo por individuos o grupos que no proceden del Estado y no están dirigidos por él.

nacional Nro. 341.

Cabe resaltar que la participación y el control social no son prácticas idénticas, sino **complementarias**. Mientras que la **participación** supone una interacción proactiva con los poderes para el diseño de políticas, programas, planes y proyectos que incorporen demandas ciudadanas (que implica por definición una corresponsabilidad), el **control social** involucra una evaluación crítica sobre la calidad de la gestión pública de las autoridades, destinada a establecer responsabilidades y a formular sanciones. Asimismo, el control social es una función de observación y vigilancia de los ciudadanos/as al ejercicio y administración de la gestión pública, entendiéndose por gestión todos los procesos, procedimientos, objetivos, políticas, estrategias expresadas a través de programas y proyectos; es decir todo lo relacionado con la entidad pública (Aliendre España, 2018).

Bajo ese contexto, el municipio de La Paz cuenta con un Organismo de Participación y Control Social (OPCS) legítimo -antes llamado Comité de Vigilancia- el cual está conformado por representantes de la sociedad civil organizada y organizaciones sociales. Éstos se agrupan en organizaciones territoriales, funcionales y sectoriales<sup>3</sup>. (Ver Anexo Nro. 1)

- ✓ **Representantes Territoriales:** Son aquellos que provienen de las juntas vecinales representando los diferentes distritos urbanos, y en el caso de los distritos rurales de acuerdo a sus usos y costumbres.
- ✓ **Representantes Funcionales:** Son aquellos que provienen de una organización funcional, como ser jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y personas con diversidades sexuales.
- ✓ **Representantes Sectoriales:** Son aquellos que provienen de una organización sectorial, como ser: mercados, gremiales, artistas y trabajadores de la cultura, periodistas, UMSA, médicos tradicionales y organizaciones cívicas.

A su vez, el OPCS cuenta con una directiva detallada a continuación, el cual desempeñará funciones durante dos años consecutivos (junio 2021 – junio 2023) de acuerdo al art. 12, 4 de la Ley nro. 341 de Participación y Control Social:

PRESIDENTE	HIRAM LEVI ALACAMA MAMANI
1ra VICEPRESIDENTA	NANCY ELVIRA QUISPE ACARAPI
2da VICEPRESIDENTA	LEXI MARIAN LIMA YUJRA
TESORERO	JUAN VILLCA MERMA
VOCAL TERRITORIAL	ESTEBAN MAMANI PAUCARA
VOCAL FUNCIONAL	GLORIA EDITH RUA SALAZAR

---

<sup>3</sup> Reglamento Interno del Organismo de Participación y Control Social municipio autónomo de La Paz, Art. 9



La sociedad civil organizada en ejercicio de participación y control social tiene los siguientes derechos y obligaciones<sup>4</sup>:

- ✓ Participar, sin discriminación de orden social, económico, político u otro de cualquier índole, en la planificación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.
- ✓ Solicitar rendición de cuentas de las autoridades municipales conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la Ley Municipal.
- ✓ Contar con espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.
- ✓ Desarrollar, junto al Concejo Municipal, acciones que permitan la construcción colectiva de las leyes municipales en el ámbito de las competencias exclusivas de la autonomía municipal.
- ✓ Requerir de manera gratuita la información permanente, oportuna, actualizada y documentada sobre gestión pública municipal en lo relativo a políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo e inversión.
- ✓ Pronunciarse de manera debidamente fundamentada en relación a los planes, programas, proyectos, políticas e informes de gestión municipales velando por el desarrollo sostenible del municipio.
- ✓ Denunciar fundamentalmente y con respaldo documental los hechos irregulares o de corrupción que sean identificados en la gestión pública municipal, ante las instituciones correspondientes.
- ✓ Realizar el seguimiento de las contrataciones que realice el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- ✓ Vigilar y exigir el cumplimiento de los informes de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” y la reglamentación de la Ley Municipal.
- ✓ Hacer seguimiento a los procesos de convocatoria pública para la designación de servidores públicos municipales a cargos en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, velando que estos se lleven adelante con transparencia y con equidad de género y generacional, en concordancia con la Constitución Política del Estado.
- ✓ Promover la capacitación y actualización permanente de las y los representantes electos en relación a las normas, procedimientos y otras disposiciones municipales, a fin de permitir el ejercicio informado y objetivo de la Participación y el Control Social.

---

<sup>4</sup> Ley Municipal Autónoma Nro. 025. Art. 8.

- ✓ Informar a la ciudadanía, semestralmente y cuando sea requerido, de forma oral y escrita en asambleas generales, ampliados, reuniones y por medios de comunicación a las y los habitantes del Municipio de La Paz, los avances y resultados en los procesos de Participación y Control Social de los cuales participan.
- ✓ Otros definidos en el art. 8 de la ley municipal Nro. 025.

Bajo ese contexto, el presente artículo científico es formulado con el ánimo de construir conocimiento en torno a una temática todavía un tanto desconocida. Pues la importancia de ésta radica en el desconocimiento que tienen los ciudadanos del municipio de Nuestra Señora de La Paz acerca del Organismo de Participación y Control Social<sup>5</sup>, las funciones que desempeñan y la normativa bajo la cual se regulan (Ver Anexo Nro. 2), siendo éstos, aspectos de relevancia relacionados a los derechos fundamentales que los bolivianos tenemos en cuanto a participar y controlar las políticas públicas, planes, programas y proyectos en áreas cruciales de desarrollo, los que son prioritarios en la relación Estado-ciudadano, tomando en consideración que el Estado debe dar respuesta oportuna a requerimientos ciudadanos desde las instancias del gobierno local.

Por tal razón, la finalidad de este estudio es describir el ejercicio de la Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, definiendo el rol fundamental que cumple y las competencias que la normativa legal confiere a dicho organismo. En adición, se pretende contrastar este ejercicio a través de una comparación con una experiencia exitosa en la Comunidad Valenciana, España.

Para este propósito, la estructura de la investigación comprenderá los siguientes apartados:

Primero se describirá la metodología, indicando el tipo de investigación, el universo o población de estudio, la determinación del tamaño y diseño de la muestra, la selección de los métodos y las técnicas de investigación a utilizar y el relevamiento de la información.

Segundo, se describen los resultados hallados a través de las técnicas de investigación utilizadas. Tercero, se discuten los resultados más importantes y se realiza una comparación con una experiencia exitosa como lo es la Comunidad Valenciana, España.

Cuarto, se describen las conclusiones de la investigación contrastando los resultados y objetivos planteados, permitiendo generar un aporte al tema.

Finalmente se presenta la bibliografía y anexos correspondientes.

---

<sup>5</sup> Se realizó una encuesta al azar a diez personas mayores de 18 años residentes del municipio autónomo de La Paz.

## METODOLOGÍA

La presente investigación se identifica por ser cualitativa de tipo exploratoria y descriptiva. (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2014).

Hernández y Fernández (2014) afirman que la **investigación cualitativa** admite subjetividad, describe, comprende e interpreta los fenómenos a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes. (p. 9)

La **investigación exploratoria**, es aquella que se efectúa sobre un tema y objetivo desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos (García, 2012, p. 51).

La **investigación descriptiva** busca especificar las propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2014, p.92).

En ese sentido, en el presente estudio, la investigación cualitativa de tipo exploratorio y descriptivo permitirá describir, comprender e interpretar, constituyendo una visión aproximada, el ejercicio de Participación y Control Social a través de las percepciones producidas por las experiencias de los participantes del OPCS en el GAMLP.

La población objeto de estudio está representada por treinta y tres representantes de las distintas organizaciones (territoriales, funcionales y sectoriales) que conforman el OPCS. La muestra poblacional definida para esta investigación fue determinada bajo la perspectiva del **muestreo no probabilístico intencional** (Soriano López, 2012).

**TABLA 2**  
*Representantes del OPCS*

<b>TIPO</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>NRO. SUJETOS DE INVESTIGACIÓN</b>
Representante de las Organizaciones Territoriales	23	7
Representante de las Organizaciones Funcionales	5	2
Representante de las Organizaciones Sectoriales	5*	1
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>10</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos proporcionados por el OPCS.

\* Nota: Deberían existir 13 representantes, sin embargo, no todas las organizaciones sectoriales tienen representación en el OPCS; entre ellos se encuentran los empresarios, los profesionales, la Central Obrera Departamental de La Paz, juntas escolares, médicos tradicionales, cívicos, universidades privadas y periodistas.

El muestreo no probabilístico es un subgrupo de la población en la que la elección no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación o propósitos del investigador (Johnson, 2014, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Battaglia, 2008). El muestreo intencional es aquella en la que el investigador, según su juicio, elige a un grupo de personas que considera que son idóneas para el estudio. En ese sentido, se eligió a diez representantes que conformaron y conforman el OPCS durante los años 2018 – 2021, en virtud a que forman o formaron parte de la directiva y tienen experiencia en este ámbito del ejercicio de participación y control social.

Las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron la entrevista estandarizada y el cuestionario. Una entrevista estandarizada es aquella en la que el entrevistador formula preguntas pre establecidas a las cuales limita la entrevista y, el cuestionario consiste en la captación de información escrita a los sujetos de información (Soriano López, 2012).

**TABLA 3**  
*Métodos y técnicas de investigación*

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Sujetos</b>
Entrevista estandarizada	Cuestionario guía de entrevista (Anexo Nro. 9)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 representantes territoriales.</li> <li>✓ 1 representante sectorial.</li> <li>✓ 1 representante funcional.</li> </ul>
Cuestionario	Cuestionario guía de encuesta (Anexo Nro. 10)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 7 representantes territoriales.</li> <li>✓ 2 representantes sectoriales.</li> <li>✓ 1 representante funcional.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

\* Nota: Los sujetos a los que se les realizó la entrevista estandarizada son parte de los diez representantes que se eligió como muestra.

Cabe mencionar que las entrevistas se realizaron en complementación a la información que se obtuvo a través de los cuestionarios.

El relevamiento de información se realizó en el mes de noviembre de 2021 en las oficinas del Organismo de Participación y Control Social, en el municipio de La Paz.

# RESULTADOS

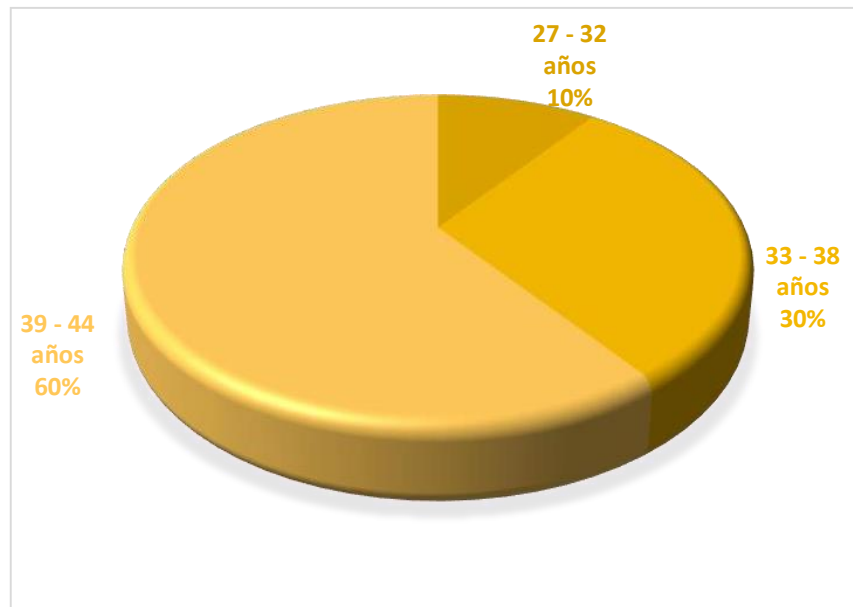
En esta sección se presentan los resultados de la investigación obtenidos a través de las técnicas e instrumentos detalladas en la metodología.

A objeto de identificar aspectos personales de los representantes del OPCS a continuación se muestra la información obtenida respecto a la edad y el género de los mismos.

## 1. Edad

La composición etaria de los representantes a quienes se les aplicó el cuestionario, se presenta de la siguiente manera:

**FIGURA 1**  
*Edad*



**Fuente:** Elaboración propia.

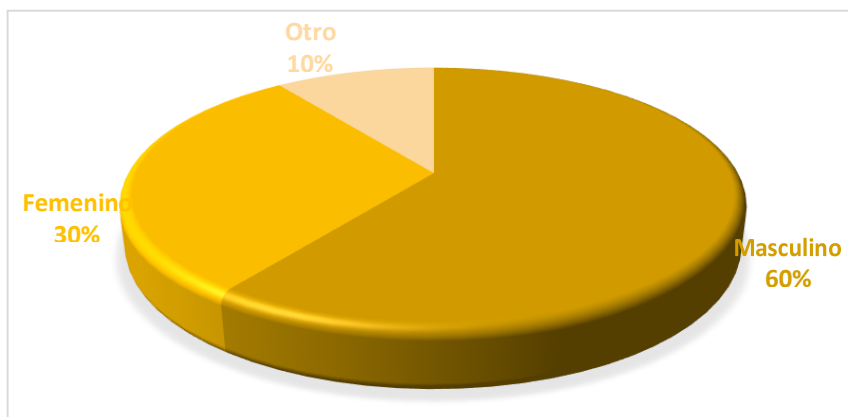
- ✓ 6 personas tienen la edad entre 39 a 44 años y representa el 60%.
- ✓ 3 personas poseen un rango de edad entre 33 a 38 años que representa el 30%.
- ✓ Y solamente 1 persona tiene una edad de 27 a 32 años.

## 2. Género

Analizando la información recopilada, de los 10 representantes del OPCS, 6 son varones (60%), 3 son mujeres (30%) y 1 uno catalogado en la categoría “otros” es bisexual (10%). De esta manera, se puede evidenciar la diversidad existente dentro del OPCS.

**FIGURA 2**

*Género*



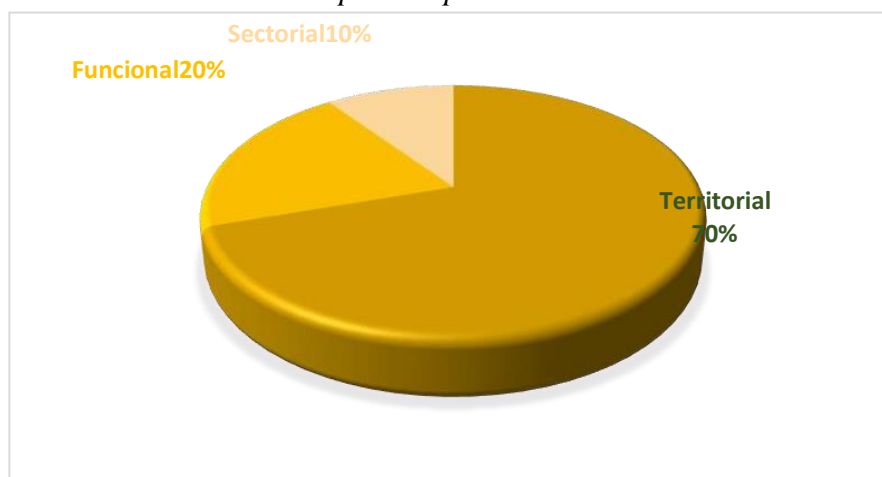
Fuente: Elaboración propia.

### 3. Tipo de representante

De acuerdo a los datos obtenidos, el 70% de los encuestados representa a organizaciones territoriales (macrodistrito Cotahuma - distrito 3, macrodistrito Max Paredes - distrito 8, macrodistrito Periférica - distrito 13, macrodistrito San Antonio - distrito 14, macrodistrito Zona Sur - distrito 18, macrodistrito Centro y Miraflores – distrito 1 y Comunidad distrito Zongo ), el 20% a organizaciones funcionales (personas con discapacidad y diversidades sexuales) y solo el 10% a organizaciones sectoriales (mercados).

**FIGURA 3**

*Tipo de representante*



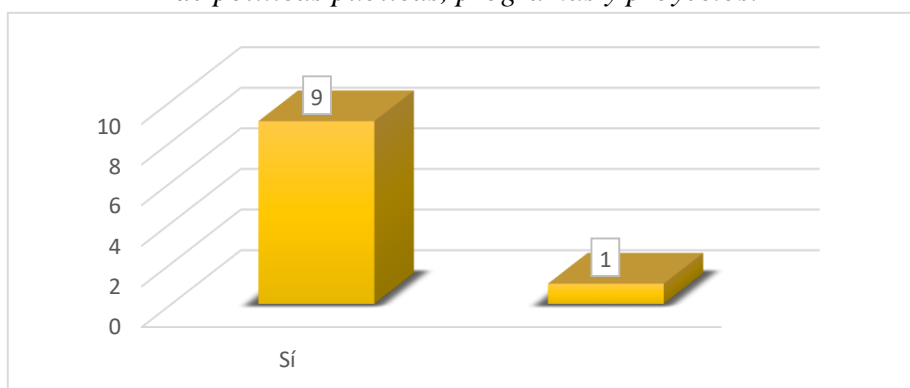
Fuente: Elaboración propia.

4. **¿Usted, ha participado en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que se han establecido en el municipio durante la presente gestión? ¿En qué políticas públicas, planes, programas y/o proyectos participó y/o está participando?**

En función a los resultados obtenidos, 9 personas que representan el 90% respondieron que sí participaron en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que se han establecido en el municipio de La Paz durante la presente gestión. Lo que significa que han sido partícipes en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2022 manifestando las necesidades del sector al que representan y de esta manera puedan ser consideradas para la agenda del próximo año. Asimismo, han sido y son partícipes del seguimiento y evaluación del POA 2021, puesto que están controlando el cumplimiento de las obras y/o proyectos vecinales que se trazaron para la presente gestión.

**FIGURA 4**

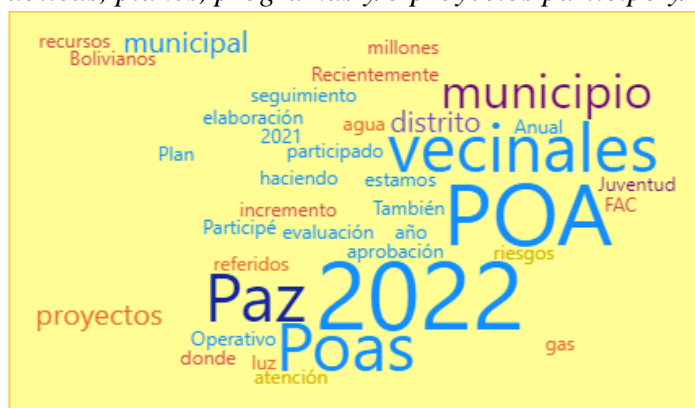
*Nivel de participación del OPCS en la planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**FIGURA 5**

*¿En qué políticas públicas, planes, programas y/o proyectos participó y/o está participando?*



**Fuente:** Elaboración propia.

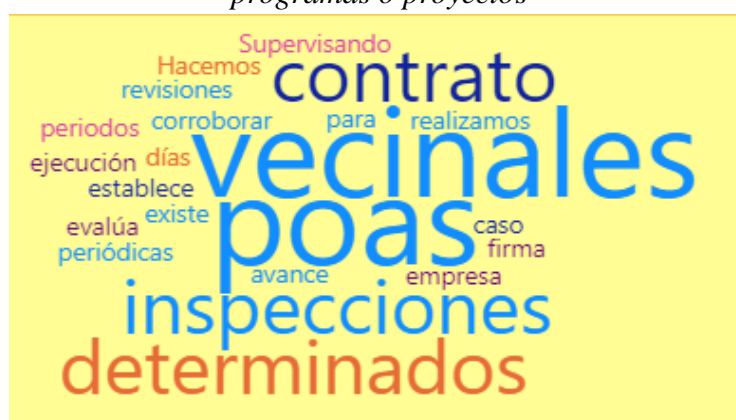
**5. ¿Cómo miden el avance y/o la ejecución de las políticas públicas, planes, programas o proyectos?**

El cumplimiento y la ejecución de los planes y proyectos vecinales tales como mejoramiento de

vías, asfaltado de calles, construcción de muros de contención, enlosetado de calles, construcción y/o mejoramiento de canchas, etc. Se los realiza a partir de los contratos, ficha de elaboración del perfil de los proyectos, la supervisión y las inspecciones que se realizan de manera periódica. Además, los representantes del OPCS se dirigen a las distintas zonas de los macro distritos a verificar que las obras se estén ejecutando de acuerdo a lo planificado, y en el caso de que no suceda tal cual estaba planificado, solicitan que se les remita un informe del porqué del suceso, y en otros casos dicho informe se lo remite al Concejo Municipal o al Concejal Macrodistrital para que ellos tomen las medidas correspondientes.

### FIGURA 6

*Medios a través de los cuales el OPCS mide el avance de políticas públicas, planes, programas o proyectos*

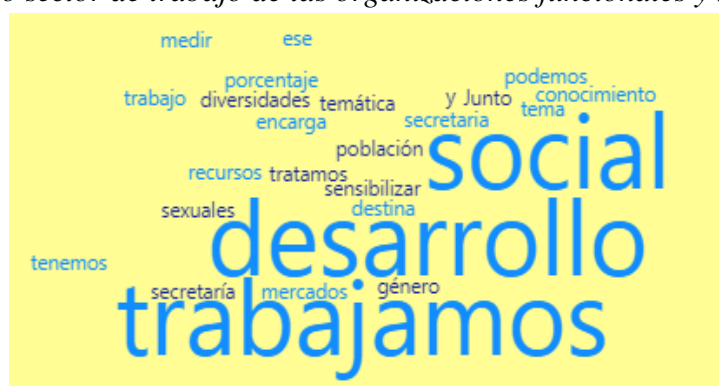


**Fuente:** Elaboración propia.

Por otro lado, los representantes de las organizaciones funcionales y sectoriales indican que ellos trabajan con la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Secretaría Municipal de Desarrollo Económico coadyuvando y siendo parte en la realización de los planes y programas para un bien común. Entonces ellos hacen seguimiento y acompañamiento a los proyectos que las Secretarías ya establecieron para sus sectores.

### FIGURA 7

*Ámbito y/o sector de trabajo de las organizaciones funcionales y sectoriales.*



**Fuente:** Elaboración propia.

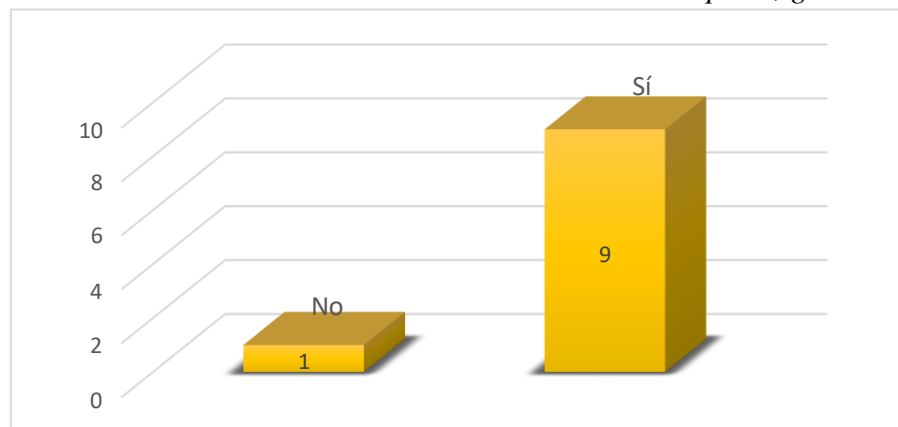


## 6. ¿Ha solicitado una rendición de cuentas a las autoridades municipales durante la presente gestión?

En el siguiente gráfico se puede observar que el 90% de los representantes del OPCS ha solicitado una rendición de cuentas a las autoridades municipales (alcalde y/o subalcaldes). Y, de acuerdo al art. 37 parágrafo IV de la Ley Nro. 341: “La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público...”. Sin embargo, si bien solicitaron una rendición de cuentas indican que la misma fue atendida con la remisión de información en tomos acerca de la ejecución presupuestaria 2021 hasta la fecha. Es decir, no hubo rendición de cuentas y esto podría deberse a que la gestión todavía no culmina.

**FIGURA 8**

*Solicitud de rendición de cuentas a las autoridades municipales, gestión 2021.*



Fuente: Elaboración propia.

## 7. Durante la presente gestión, ¿el alcalde ha realizado alguna rendición de cuentas?

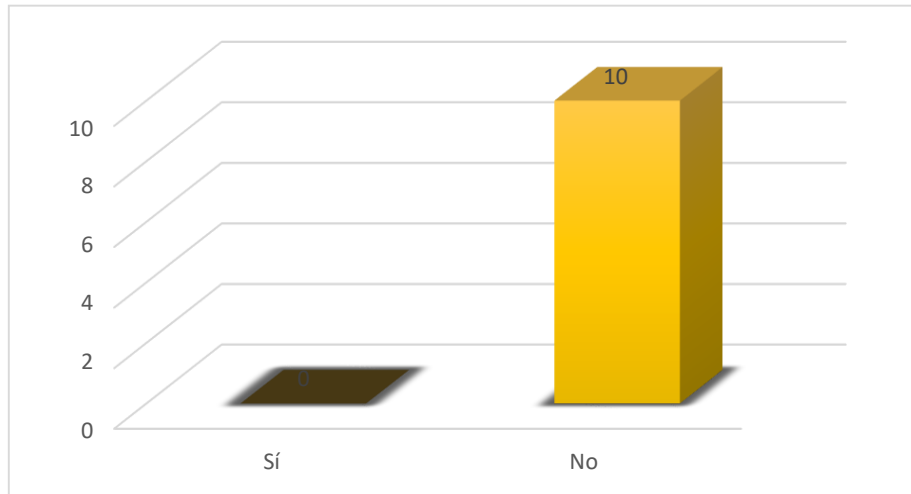
De acuerdo a los datos obtenidos, todos afirmaron que el alcalde municipal Iván Arias no ha realizado alguna rendición de cuentas pública, debido a que la gestión todavía no termina y hay varios proyectos que deben concluirse. Asimismo, el alcalde fue posesionado el 3 de mayo de la presente gestión.

Por otro lado, de acuerdo a las entrevistas, los representantes del OPCS indican que el ex alcalde Luis Revilla tampoco realizó alguna rendición de cuentas pública durante las gestiones pasadas 2019 y 2020, periodos de tiempo caracterizados por la crisis política y la crisis sanitaria respectivamente.

Para la gestión 2019, los miembros del OPCS no hicieron reclamo alguno respecto a la rendición pública de cuentas puesto que la mayoría era funcional al gobierno municipal de turno y si se pronunciaban para hacer lo correcto, aún respaldados con la normativa, eran catalogados de masistas y traidores. Luego, para la gestión 2020 los fondos destinados a la Atención Ciudadana, por la crisis que se vivía en aquel entonces, fueron destinados a cubrir temas sanitarios.

**FIGURA 9**

*¿El alcalde ha realizado alguna rendición de cuentas?*



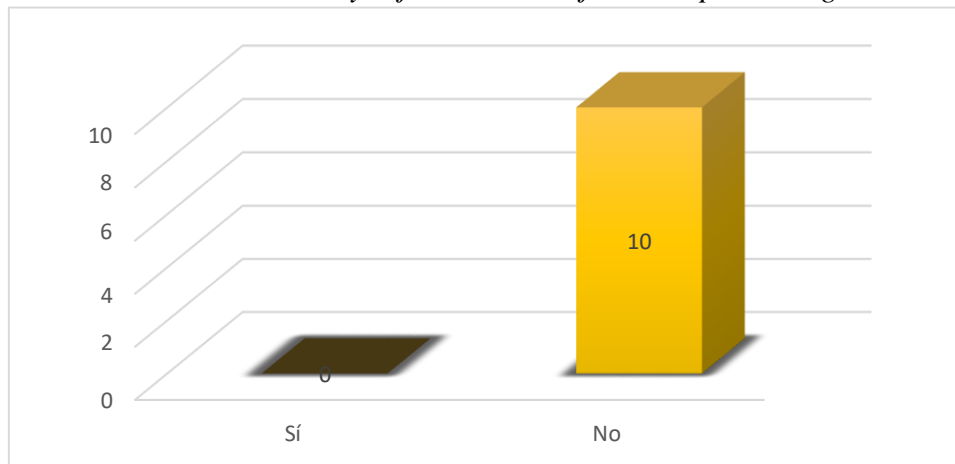
**Fuente:** Elaboración propia.

**8. ¿Cómo OPCS han desarrollado junto al Concejo Municipal acciones que permitan la construcción colectiva de leyes municipales durante la presente gestión?**

De acuerdo a la información obtenida, el OPCS de turno no ha desarrollado acciones conjuntamente con el Concejo Municipal para la construcción de alguna ley o normativa, debido a que están en función hace cinco meses aproximadamente y, todavía necesitan capacitaciones y actualizaciones acerca de las competencias y el marco legal bajo el cual se rigen. Sin embargo, de acuerdo a las entrevistas realizadas, el representante de las organizaciones funcionales indica que, en pasados años si participaron en la elaboración de normativas referidas al tema de discapacitados tal es Decreto Supremo 1893.

**FIGURA 10**

*¿El OPCS ha desarrollado leyes junto al concejo municipal en la gestión 2021?*



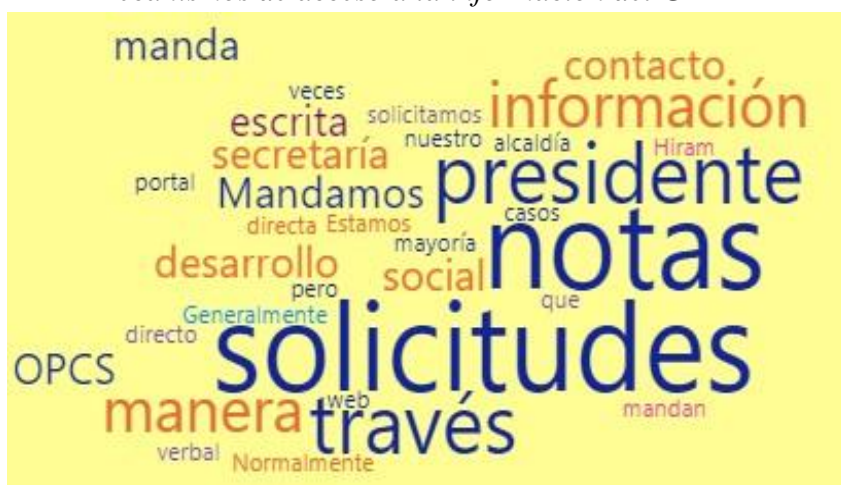
**Fuente:** Elaboración propia.

## 9. ¿Qué mecanismos utilizan para acceder a la información del GAMLP?

Como se observa en el siguiente cuadro, los representantes del OPCS manifiestan que el mecanismo más utilizado para acceder a la información del GAMLP son las notas de solicitudes de información. Las mismas son atendidas entre una a dos semanas aproximadamente por las subalcaldías; la variación del tiempo se debe al tipo de información requerida. Así también, afirman que pueden solicitar peticiones verbales o acceder al portal web de la Alcaldía <https://www.lapaz.bo/gobierno/> cuando la información que necesitan es general; sin embargo, sugieren que es mejor elaborar notas debido a que ello demuestra el respaldo de que están realizando las gestiones correspondientes para atender las demandas de los ciudadanos.

**FIGURA 11**

*Mecanismos de acceso a la información del GAMLP*



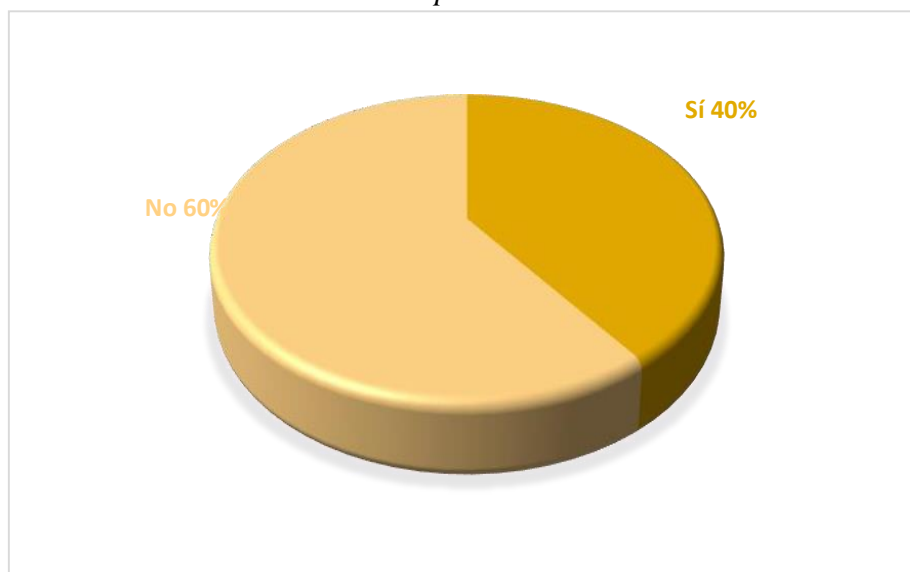
**Fuente:** Elaboración propia.

## 10. Hasta el momento, ¿ha encontrado y denunciado con respaldo documental hechos irregulares o de corrupción identificados en la gestión pública municipal ante las instituciones correspondientes?

De acuerdo a los datos obtenidos, el 60% (seis personas) señala que no encontró alguna irregularidad o algún acto de corrupción hasta el momento. El restante 40%, indica lo contrario, pues afirman haber encontrado sucesos de corrupción en las subalcaldías, los cuales fueron denunciados al Concejo Municipal vía su concejal; empero, no tienen la certeza de que los mismos se hayan concretado con la sanción correspondiente y esto puede deberse a que el respaldo documental que presentaron no fue suficiente o a que simplemente ya no se dio curso a los procesos.

**FIGURA 12**

*Denuncias de actos irregulares con respaldo documental ante las instituciones correspondientes.*



**Fuente:** Elaboración propia.

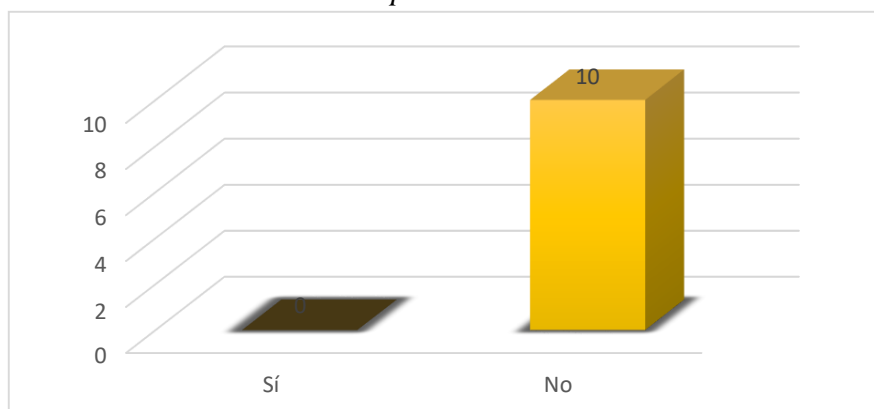
**11. ¿Realizan seguimiento a los procesos de convocatoria pública para la designación de servidores públicos municipales en el GAMLP?**

Como se observa en el siguiente gráfico, el 100% de los representantes del OPCS ha indicado que no realizan seguimiento a los procesos de convocatoria pública para acceder a puestos públicos en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz debido a que ocupan la mayoría de su tiempo en atender el Fondo de Atención Ciudadana, recursos monetarios que son destinados a proyectos vecinales de las distintas zonas y barrios que comprende cada distrito. Sin embargo, son conscientes de que es parte de sus competencias ejecutar dicha acción e indican que van a realizarlo cuando se presenten nuevas convocatorias, pues con tal documentación podrían realizar los seguimientos correspondientes y verificar si los nuevos funcionarios cumplen con los requisitos solicitados.

Por otra parte, en gestiones pasadas durante el gobierno municipal de Luis Revilla, tampoco realizaron tal acción y a pesar de ello, miembros del OPCS, afirman que la mayoría de los funcionarios estaban lo suficientemente capacitados y preparados para asumir y ejercer los cargos que ocupaban, pues también cabe señalar que los mismos ya tenían experiencia y antigüedad.

**FIGURA 13**

*Seguimiento a los procesos de convocatoria pública para la designación de servidores públicos.*



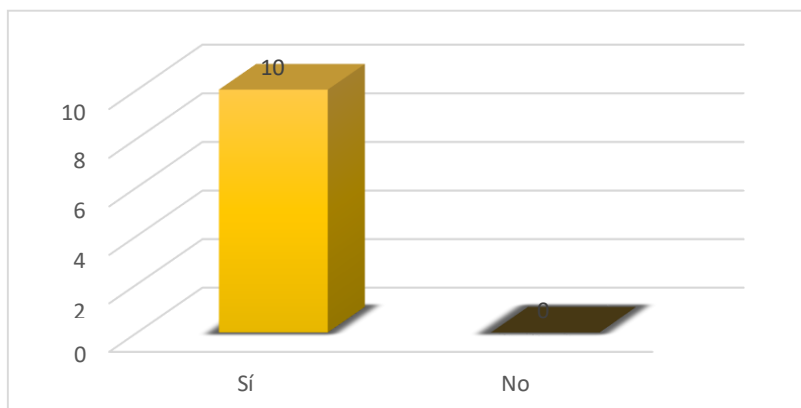
**Fuente:** Elaboración propia.

**12. Durante la presente gestión, ¿ha tenido capacitaciones para desarrollar un mejor ejercicio de Participación y Control Social?**

El 100% de los representantes del OPCS afirma que ha recibido capacitaciones respecto a normativas como: la Nueva Constitución Política del Estado arts. 241 y 242, la ley municipal Nro. 025 y la ley Nro. 341 de manera general; para fortalecer un ejercicio informado y objetivo de Participación y Control Social. Sin embargo, cabe cuestionarse si comprendieron el contenido a cabalidad para poder aplicarlo. Por otro lado, existen otras normativas (Ley Marco de Autonomías y Descentralización N°031, Ley de lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, entre otros) y guías referidas a la Participación y Control Social que establecen los lineamientos de las competencias que tiene dicho organismo, mismos que deberían socializarse también.

**FIGURA 14**

*Capacitaciones obtenidas para desarrollar un mejor ejercicio de participación y control social.*



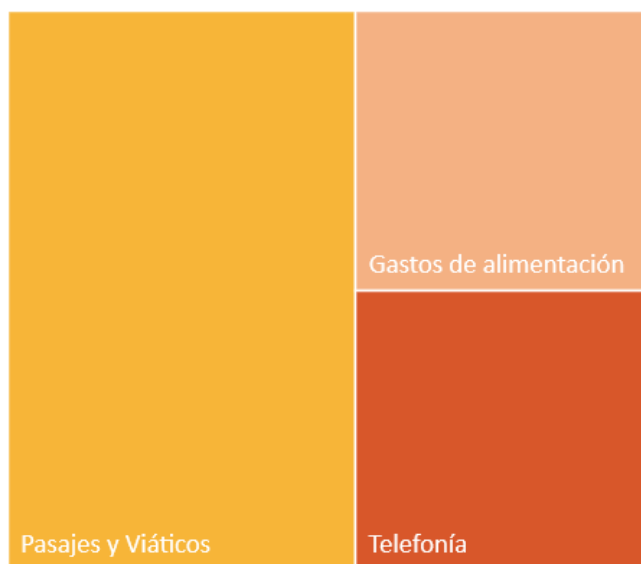
**Fuente:** Elaboración propia.

### 13. ¿En qué invierten los recursos económicos que les son otorgados por el Estado para el fortalecimiento de la Participación y Control Social?

De acuerdo a la información recabada, los representantes del OPCS señalan que los recursos económicos que les son otorgados por el Estado, son destinados a cubrir gastos de pasajes, viáticos, alimentación y llamadas. Asimismo, afirman que no perciben remuneración alguna por parte del Estado, debido a que la normativa (Ley Nro. 341 arts. 41, V. y 12, I.,1) así lo establece. Sin embargo, de acuerdo a la entrevista realizada a Galo Apaza, esto último no sucede puesto que, si perciben cierta comisión; no obstante, es una afirmación que carece de veracidad ya que “el destino y uso de dichos recursos están sujetos a fiscalización por parte de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a reglamentación” (Ley Nro. 341, art. 41; VI) y como ente fiscalizador daría a conocer a la población dicho suceso.

**FIGURA 15**

*Uso de los recursos económicos destinado al OPCS.*



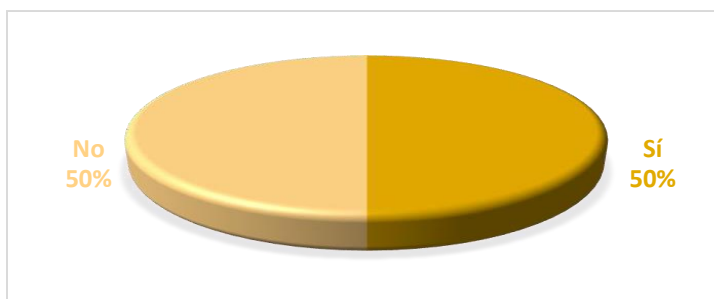
**Fuente:** Elaboración propia.

### 14. ¿Ha informado a la ciudadanía de forma oral y/o escrita los avances y resultados en los procesos de participación y Control Social de los cuáles participan?

En el siguiente gráfico se puede visualizar que el 50% si ha informado a su distrito los avances y resultados existentes en los procesos de Participación y Control Social tales como las capacitaciones de las normativas, los proyectos que contemplan el POA 2022, proyectos que deben ser concretados en cumplimiento al POA 2021, etc. El restante 50% todavía no lo realizó, debido a que no tuvo la oportunidad de reunirse con sus distritos señalan.

### FIGURA 16

Información de avances y resultados en el proceso de participación y control social brindados a la ciudadanía.



Fuente: Elaboración propia.

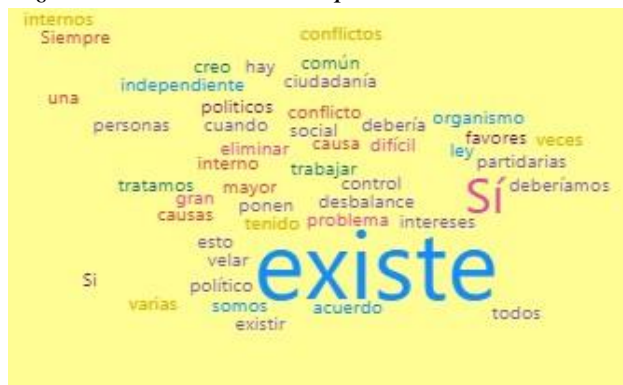
### 15. De acuerdo a su percepción, ¿cree que dentro del OPCS existe contaminación política?

Cabe mencionar que, al leer esta pregunta algunos representantes del OPCS se desconcertaron debido a que pensaron que la encuesta estaba relacionada con algún aspecto político. Sin embargo, luego de aclarar que dicha encuesta tenía fines académicos respondieron que sí existe contaminación política, puesto que algunos son funcionales al gobierno municipal de turno y en ese sentido se inclinan y apoyan las decisiones que el alcalde dictamina. Y, de acuerdo a la Ley municipal nro. 025, art. 10, b) esto no debería suceder.

No obstante, este es un suceso que se va arrastrando ya desde gestiones pasadas, pues de acuerdo a las entrevistas, la mayoría de los miembros de OPCS eran funcionales al gobierno del ex alcalde Luis Revilla y si alguien cuestionaba u observaba alguna decisión suya era catalogado de masista y/o traidor. Entonces bajo esa lógica, los anteriores representantes no podían hacer mucho. Y esto generaba y genera un desbalance radical dentro del OPCS respecto a la toma de decisiones.

### FIGURA 17

¿Existe contaminación política en el OPCS?



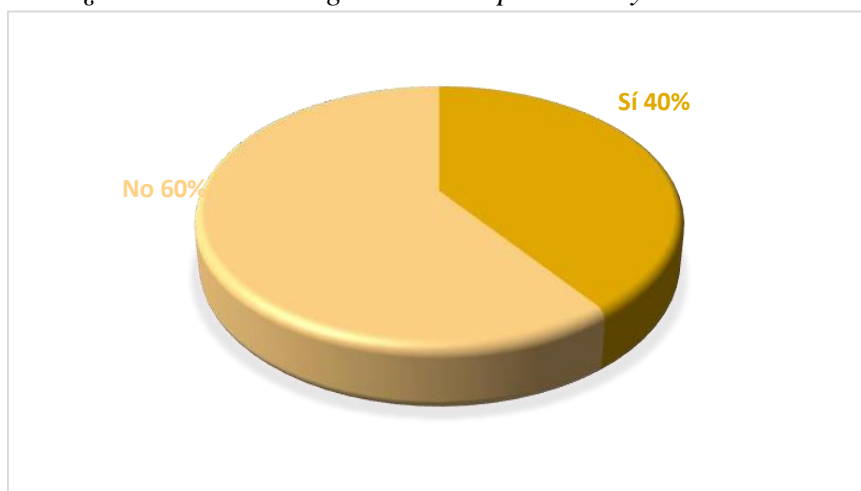
Fuente: Elaboración propia.

## 16. ¿Considera usted al OPCS como un organismo independiente y autónomo?

El 60% de los encuestados señala que el OPCS no es un organismo independiente y autónomo, ya que indican que existe cooptación por parte de los partidos políticos. Asimismo, señalan que dependen en cierta manera del GAMLP, pues éste último es quien administra los recursos que les son otorgados al OPCS, quienes en base a su Plan de Actividades de Participación y Control Social anual hacen llegar su solicitud al GAMLP.

**FIGURA 18**

*¿Es el OPCS un organismo independiente y autónomo?*



**Fuente:** Elaboración propia.

En complementación a los resultados, con las entrevistas respecto a la temática del control de los recursos económicos en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se obtuvo la siguiente respuesta:

Los mecanismos o instrumentos que utiliza el Organismo de Participación y Control Social (OPCS) para asegurarse de un adecuado manejo de los recursos económicos del municipio de La Paz están enmarcadas en la ley municipal Nro. 025 y en la ley de Participación y Control Social Nro. 341. En ellas se detallan los derechos y las obligaciones que tiene el OPCS. Asimismo, se especifica que los alcaldes deben rendir cuentas de manera semestral o cuando éste así lo demande y requiera. Sin embargo, cabe cuestionarse si: ¿saben cómo y cuándo aplicar todo ello?

Hiram Levi Alacama (presidente del OPCS) menciona:

“Nosotros estamos en función hace cuatro meses y ya hemos solicitado información al actual alcalde acerca de la ejecución de los recursos económicos de la presente gestión. La información se nos ha mandado en varios tomos y se ha analizado algunas partes; sin



embargo, un error nuestro es que solo nos enfocamos en el Fondo de Atención Ciudadana (FAC) que representa menos del 10% del techo presupuestario, a pesar de que la normativa nos faculta controlar la totalidad de los recursos económicos”.

De acuerdo, a la opinión de los otros entrevistados, esta última es una falencia que se ha ido arrastrando durante años pasados. Así también, indican que la información que se les dota es muy ampulosa distribuida en tomos y no cuentan con la parte técnica para revisarlo de manera minuciosa y exhaustiva.

Afirman que es un error o falencia porque la normativa bajo la cual se rigen los faculta para supervisar y controlar el destino y uso de los recursos que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz administra; no obstante, para poder hacerlo necesitan de ciudadanos técnicos comprometidos y dispuestos a realizar este arduo trabajo y como dicho trabajo no conlleva algún tipo de incentivo, la mayoría de las personas no se siente motivada para formar parte de este organismo; así también, existe desconocimiento de dicho organismo por parte de la ciudadanía. Entonces, bajo esa perspectiva, los representantes del OPCS solo se enfocan en controlar el FAC que son recursos que están destinados a la construcción de obras tales como graderías, mejoramiento de calles, muros de contención, etc. Esto no significa que está mal, empero tienen un campo más amplio que debe ser cubierto.

## DISCUSIÓN

El estudio realizado indica que el ejercicio de Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social (OPCS) en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) es **deficiente**, puesto que los resultados hallados señalan que no abarcan la totalidad de las competencias que el marco normativo les confiere.

Así, para la gestión 2021 el OPCS (véase figura 4) ha sido partícipe en la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual<sup>6</sup> 2022 del municipio de La Paz, dicha participación se ha enfocado en plantear el Fondo de Atención Ciudadana (que se traduce en más obras para la sociedad civil) y representa el 9% del presupuesto total (Ver Anexo Nro. 6).

El Fondo de Atención Ciudadana (FAC) abarca tres clases de proyectos:

- ✓ **Proyectos sectoriales**, destinados a cubrir los déficits básicos de los servicios. Definidos por los órganos municipales y ejecutados por las Subalcaldías.
- ✓ **Proyectos estructurantes**, acciones de importancia que articulan un conjunto de barrios o distritos. Ejecutan Subalcaldías.
- ✓ **Proyectos vecinales elegibles**, obras y actividades destinadas a satisfacer las demandas vecinales en base a la fórmula repartidora (determinados por el GAMLP). Definidos por las organizaciones sociales y ejecutados por las Subalcaldías.

Los proyectos vecinales elegibles, son aquellos priorizados directamente por la comunidad en coordinación con el OPCS. Esta priorización se sujeta a un proceso de elegibilidad técnica, adicionalmente las obras consideran necesidades de los distritos, entendidas como acciones que permitan disminuir la pobreza, y desarrollar las vocaciones a manera de redirigir las obras para el mejoramiento del distrito (Ver Anexo Nro. 7).

### Control Social de La Paz aprueba POA 2022 que tendrá más presupuesto para atención ciudadana

En reunión con el alcalde Iván Arias, el Organismo de Participación y Control Social del municipio de La Paz aprobó este martes el Plan Operativo Anual (POA) para 2022 y considera que es un logro el incremento de presupuesto para la atención ciudadana que se reflejará en más obras para todas las zonas de la urbe.

“Estamos queriendo mencionar que es un logro histórico en el fondo de atención ciudadana, que hemos recuperado esta dignidad de tener un presupuesto mayor incremento a la atención ciudadana creemos que este beneficio no solo es para control social, es un logro para cada zona, para cada vecino, porque ahí van a llegar las obras”, afirmó el presidente del Control Social, Hiram Levi Alacama.

AMN (24 de agosto de 2021). Control Social de La Paz aprueba POA 2022 que tendrá más presupuesto para atención ciudadana. Agencia Municipal de Noticias. <https://amn.bo/2021/08/24/control-social-de-la-paz-aprueba-poa-2022-que-tendra-mas-presupuesto-para-atencion-ciudadana/>

<sup>6</sup> El Plan de Operaciones Anual (POA) es el instrumento que, con carácter previo, permite incorporar las demandas vecinales en el presupuesto de inversión pública del municipio. También se establece objetivos a cumplir en función a dichas demandas. Todo se realiza a través de Talleres con diferentes instancias.

Por otro lado, los representantes de las organizaciones sectoriales y funcionales trabajan con las Secretarías municipales (Ver Anexo N° 5). “La coordinación con los representantes sectoriales y funcionales tiene correlación con las funciones, atribuciones y competencias de las Secretarías, por ejemplo, el representante de mercados coordina generalmente con la Secretaría de Desarrollo Económico y su dirección de mercados, la representante de personas con discapacidad con la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, la de artistas y trabajadores de la cultura con la Secretaría de Cultura y Turismo, etc.” Señaló el director de Gobernabilidad Gonzalo Barrientos.

La mayoría de los representantes del OPCS, comúnmente llamados Controles Sociales, accede a la información de la gestión pública municipal a través de notas de solicitudes de información (véase figura 10), porque de esta manera demuestran que están realizando gestiones en pro de la ciudadanía, lo cual no está erróneo; empero, es necesario también que el GAMLP publique la información generada en la institución “a través de su portal web: <https://www.lapaz.bo/gobierno/>, folletos, trípticos, radio, televisión, plataforma SITRAM<sup>7</sup>, solicitud de rendición de cuentas (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2019, p. 34). Y de no contar con la información necesaria, se puede solicitar información de manera verbal (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2019, p. 31). No obstante, el acceso a información socialmente valiosa no es la finalidad del control social, es apenas un insumo que permite emitir un juicio de valor, que será fundamental para establecer las responsabilidades de las autoridades responsables (Aliendre España, 2018, p. 366).

Por otra parte, hasta el momento al igual que los pasados años 2019 y 2020, el alcalde no realizó alguna rendición de cuentas puesto que el mismo fue posesionado el pasado 3 de mayo y la gestión aún no culmina (véase figura nro. 9), más si envió documentación acerca de la ejecución del POA 2021 para su respectivo análisis cuando el OPCS lo solicitó; sin embargo, dicha información es ampulosa y el OPCS requiere de ciudadanos técnicos comprometidos para analizar la totalidad de la información.

En ese sentido, ellos solo se han enfocado en revisar minuciosamente la ejecución de los recursos referidos a proyectos vecinales enmarcados en el FAC. Es así que dicho organismo se encarga de controlar y supervisar el cumplimiento de las obras tales como asfaltado de calles, construcción de muros de contención, graderías, etc. A través de inspecciones en determinados períodos de tiempo (al inicio, en la ejecución a un 50%, en la entrega provisional y en la entrega definitiva) y con el contrato que firman las juntas vecinales con las empresas adjudicadas (véase la figura 6).

Luego, los representantes del OPCS no han realizado seguimiento a los procesos de convocatoria pública para la designación de servidores públicos en el GAMLP debido a que -

---

<sup>7</sup> Sistema de Trámites Municipales 24/7.

como se indica en el párrafo precedente- encaminan su atención a la ejecución del FAC (véase figura 13), acción que se va repitiendo desde gestiones pasadas; sin embargo, el compromiso para realizarlo durante las siguientes convocatorias públicas está firme, pues están conscientes de que es parte de sus competencias.

Por otro lado, como organismo vigente, todavía no han desarrollado leyes y/o normativas de manera conjunta con el Concejo Municipal debido a que aún necesitan más capacitaciones formativas (véase figura 10), ya que están ejerciendo funciones hace cinco meses aproximadamente. Asimismo, las capacitaciones formativas de los cuáles son partícipes ayudarán a fortalecer y direccionar el ejercicio de la Participación y Control Social (véase figura 14); no obstante, la teoría se complementará con la práctica si el entendimiento fue claro, ya que “lo fundamental es asumir a la participación y control social como un instrumento para lograr un objetivo mayor que es el desarrollo humano integral” (Aliendre España, 2018).

El ejercicio de Participación y Control Social, de acuerdo a la ley nro. 341 art. 3, 1; fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria y está basada en principios de soberanía popular, independencia, autonomía, entre otros<sup>8</sup>; empero, cabe denotar que al momento del llenado del cuestionario algunos representantes se mostraron reacios y desconcertados al leer las preguntas: De acuerdo a su percepción, *¿cree que dentro del OPCS existe contaminación política?* y *¿Considera usted al OPCS como un organismo independiente y autónomo?* Sin embargo, luego de recalcarles que la investigación tenía fines académicos respondieron que; sí existe contaminación política dentro del OPCS -tal cual sucedía en las gestiones pasadas-, el cual genera conflictos y un desbalance dentro del organismo (véase figura 17), luego el 60% considera que el OPCS no es un organismo independiente y autónomo (véase figura 18) debido a que existe cooptación política. Todo esto significa que algunos representantes del OPCS son funcionales al gobierno municipal y hacen prevalecer sus intereses personales y político partidarios por encima de los intereses de la comuna; quebrando así el art. 10, b) de la ley nro. 025. Asimismo, en cierta medida existe una dependencia económica por el GAMLP, puesto que son ellos quienes administran los recursos de dicho organismo.

De acuerdo al *Reglamento de Uso y Destino de recursos para el Control Social Municipal* los recursos económicos, señalados en el párrafo precedente, deberían ser utilizados únicamente para la realización de capacitaciones sobre diferentes temáticas que sirvan para mejorar la participación en la planificación, en las rendiciones de cuentas, en la supervisión de proyectos, de obras, etc. No obstante, dichos recursos (Ver Anexo Nro. 8) son usados con otros fines tales como el pago de viáticos, gastos de alimentación y gastos de telefonía (véase figura 15) y dichos conceptos no se encuentran estipulados en la normativa vigente.

---

<sup>8</sup> Ley de Participación y Control Social nro. 341, artículo 4, II.

Realizando una comparación con la Comunidad Valenciana, una de las 17 comunidades autónomas en las que se divide el Estado español; situada al este del país junto al mar Mediterráneo con una población que ronda los 5.000.000 de habitantes, el ejercicio de participación ciudadana y control social ha sido más activo, debido a que los ciudadanos de este municipio a pesar de las décadas de corrupción que sufrieron, en mayo de 2015 pudieron levantarse, castigar las corruptelas y dar vuelco al futuro político de su comunidad. En junio de ese mismo año se trató de dar un giro de 180° con una nueva estructuración de los distintos departamentos, y con ella, la creación de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación; el primer departamento de un gobierno autonómico que se creaba con la transparencia como pieza clave y protagonista de un gobierno de cambio y regeneración (Mas y Mas, 2018).

Para el año 2019 dicho departamento ya contaba con varios comités, consejos y redes clasificados en distintas temáticas (salud, vivienda, personas mayores, calidad democrática, infraestructuras y obras públicas, infancia y juventud, etc.) en los cuales participan la ciudadanía, el sector privado y personas de la Administración Pública.

Luego, Diàlegs d'Estiu es un programa que impulsaron para fomentar la participación ciudadana y que sirve, además, como una herramienta de rendición de cuentas. A lo largo de la semana del mes de julio en Alicante realizaron una escuela de verano con seminarios, cursos, talleres, conferencias, etc., de los temas relacionados con la transparencia, la participación, la responsabilidad social, la cooperación internacional y las ODS<sup>9</sup>. Paralelamente realizaron encuentros abiertos con el presidente y todos los demás miembros del Gobierno Valenciano (el Consell). Así también se estableció el “Acuerdo del Botànic” el cual se dividía en cinco ejes a desarrollar: rescatar personas, regeneración democrática y lucha contra la corrupción, gobernar para las personas, nuevo modelo productivo y, el quinto, financiación justa y auditoría ciudadana (Mas y Mas, 2018).

Entonces, de acuerdo a todo lo señalado podemos denotar que, si el gobierno y los ciudadanos comparten la misma visión, colaboran, coordinan y tienen una buena comunicación; el ejercicio de Participación y Control Social será altamente funcional.

Por lo tanto, para mejorar el ejercicio de Participación y Control Social en el municipio de La Paz, como señala Güemes, Resina & Cruz-Rubio, es necesario considerar el modelo de “Gobierno Abierto” como un camino hacia la regeneración democrática. Y, la participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales, así como también lo es el control social.

El control es quizás uno de los elementos más subutilizados, siendo tan estratégico para que

---

<sup>9</sup> Pueden consultarse las actividades en: <http://www.forumestiu.gva.es/es/dialebs-d-estiu>

exista una gestión democrática transparente y confiable, porque nada se logra con decidir determinadas prioridades, ni conseguir recursos para determinadas obras o servicios, si el pueblo no se organiza para dar seguimiento a estas iniciativas, para vigilar que los recursos se empleen en obras (Aliendre España, 2018, p. 392).

El concepto de Gobierno Abierto, al que se han referido con claridad otros autores, se refiere “a la expresión de ciertos principios que se manifiestan en: 1) mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos (para ejercer control social y rendición de cuentas) y la reutilización de la información del sector público (para promover la innovación y el desarrollo económico); 2) facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño y la implementación de las políticas públicas (e incidir en la toma de decisiones) y 3) favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público” (Ramírez-Alujas y Dassen, 2012, p. 41).

Para la Comunidad Valenciana el incorporar este modelo de Gobierno es y ha sido un gran desafío; sin embargo, ya han puesto los cimientos del Gobierno Abierto: la transparencia, la colaboración y la participación y sobre dichos cimientos se ha de construir un edificio democrático sano y efectivo.

## CONCLUSIONES

En función a los resultados y discusión de la investigación se concluye lo siguiente:

**Objetivo N° 1: Describir el ejercicio de la Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, definiendo el rol fundamental que cumple y las competencias que la normativa legal le confiere a dicho organismo.**

### **Rol fundamental:**

El Organismo de Participación y Control Social (OPCS) del municipio de La Paz cumple un rol fundamental en la sociedad, pues **representa** a varios sectores sociales -jóvenes, personas con discapacidad, diversidades sexuales, etc.- y, es el encargado **de gestionar las demandas** de dichos sectores estableciéndose como un enlace y/o vínculo entre la sociedad civil y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Está conformada por ciudadanos (varones, mujeres y personas con diversidad sexual) que contemplan una edad de entre los 27 y 44 años y es de esta manera que, como bolivianos ejercemos uno de los derechos fundamentales que tenemos en cuanto a participar y controlar las políticas públicas, planes, programas y proyectos en áreas cruciales de desarrollo. Si bien existe un desconocimiento por parte de la ciudadanía, el OPCS debería socializar dicha temática a través de diferentes medios e invitarlos a participar por la importancia que radica en ello.

### **Competencias:**

Las competencias del OPCS están estipulados en la Ley Municipal Autonómica nro. 025, que toma como referencia los arts. 241 y 242 de la CPE, los arts. 138 al 143 de la Ley nro. 031 Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, los art. 38 y 39 de la Ley nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, principalmente.

El ejercicio de Participación y Control Social a través del OPCS en el GAMLP puede percibirse como deficiente, ya que dicho organismo no abarca la totalidad de sus competencias, y esto puede atribuirse a varios factores tales como los que se detallan a continuación, cantidad insuficiente de ciudadanos comprometidos, entendimiento vago de la normativa bajo la cual se rigen y existencia de contaminación política.

No obstante, participan en la formulación y aprobación de los Planes Operativos Anuales (POA) enfocándose en el Fondo de Atención Ciudadana (FAC) que representa el 9% del POA institucional; supervisan y controlan la ejecución de obras (asfaltado de calles, construcción de muros de contención, construcción de canchas, parques, etc.) financiadas con el FAC. Dichos

controles son realizados a través de inspecciones en determinados periodos de tiempo. Por otra parte, los representantes de las organizaciones funcionales y sectoriales, emanados de los Consejos Ciudadanos no tienen POA ni recursos debido a que trabajan de manera conjunta con las Secretarías Municipales y sus Direcciones correspondientes.

El acceso a la información del GAMLP se realiza de manera escrita a través de notas de solicitudes y el GAMLP remite las respuestas en un periodo de una a dos semanas aproximadamente, y ello va a depender de la información requerida. Luego, solicitan rendiciones de cuentas a las autoridades correspondientes (alcalde o subalcaldes) dos veces al año; cabe señalar que para la presente gestión el alcalde solo remitió información de la ejecución del presupuesto hasta cierta fecha, más no realizó la rendición de cuentas debido a que la gestión todavía no ha culminado y existen varios proyectos que están en ejecución. En las gestiones pasadas 2019 y 2020, el ex alcalde Luis Revilla no realizaba rendiciones de cuentas y dichas acciones no eran cuestionadas por el OPCS de turno puesto que aquellos que trataron de hacerlo fueron catalogados de masistas y traidores.

Durante la presente gestión, el OPCS conjuntamente con el Concejo Municipal no han desarrollado normativas legales debido a que necesitan recibir capacitaciones acertadas respecto a esta temática, pues existe un amplio campo el cual debe ser explorado y considerado para dicha acción. Por otro lado, las capacitaciones que han recibido hasta el momento han fortalecido el ejercicio de Participación y Control Social en cierta medida, sin embargo, se infiere que el entendimiento es vago puesto que la teoría debería reflejarse en la práctica y no sucede ello.

Así también, no realizan seguimiento a las convocatorias públicas para la designación de servidores públicos municipales en el GAMLP y el 50% de los representantes de este organismo no ha informado a sus distritos acerca del avance y los resultados que existen dentro del OPCS.

Al mismo tiempo, la contaminación política existente dentro de este Organismo es inevitable, pues a pesar de que existan normativas que prohíban ello, la práctica en la realidad es muy distinta. Durante las gestiones pasadas el OPCS era un caos, había más representantes cooptados políticamente que aquellos que realmente querían un desarrollo municipal. El actual OPCS no está fuera de ello, sin embargo, es necesario que trabajen en dejar sin efecto sus intereses político partidarios, de lo contrario la figura del control social corre el riesgo de incurrir en los mismos errores que los anteriores Controles Sociales, puesto que lo que se desea - de acuerdo a la ley Nro. 025 - es constituir y establecer un organismo imparcial, autónomo e independiente libre de cooptaciones por parte de los partidos políticos.



**Objetivo N°2: Contrastar el ejercicio de Participación y Control Social a través de una comparación con una experiencia exitosa en la Comunidad Valenciana, España.**

Realizando una comparación entre el municipio de La Paz y la Comunidad Valenciana, una comunidad autónoma de España (que durante muchos años sufrió de corruptelas) se ha podido evidenciar que, si se considera el modelo del Gobierno Abierto y existe colaboración, comunicación y coordinación entre el Estado y la ciudadanía el ejercicio de Participación y Control Social puede ser altamente funcional y de esta manera dicho ejercicio puede ser asumido como instrumento para lograr un mayor objetivo que es el desarrollo humano integral.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Municipal de Noticias. (25 de Septiembre de 2021). POA-2022: *Fondo de Atención Ciudadana recibe recursos más que en época de bonanza*, pág. 1.
- Aliendre, F. (2019). *Governance Simbiosis de la Política y el Management*. La Paz, Bolivia. Ed. El original San José. Pág. 515-600
- Aliendre, F. (2018). *Gestión Municipal en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Miltuz.
- AMN (24 de agosto de 2021). *Control Social de La Paz aprueba POA 2022 que tendrá más presupuesto para atención ciudadana*. Agencia Municipal de Noticias. <https://amn.bo/2021/08/24/control-social-de-la-paz-aprueba-poa-2022-que-tendra-mas-presupuesto-para-atencion-ciudadana/>
- Clavijo, J. H. (2019). *El Control Social en la legislación boliviana*. Ecuador.
- Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, Generalitat Valenciana. (2020). *Guía de Participación Ciudadana de la Generalitat y su sector público*. Recuperado de: <https://participacio.gva.es/documents/162282364/169385728/Guia+de+Participaci%C3%B3n+Ciudadana+cast.pdf/106b5926-1d6e-480c-a909-201a013ed0d5>
- Galindo Soza, M. (2016). *La Participación Ciudadana y el Control Social*. La Paz, Bolivia. Recuperado de: <https://www.ciudadaniabolivia.org/es/node/670>
- García, R. R. (2012). *Tipos de Investigación*.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Institucional, M. d. (2019). *Guía de Participación y Control Social a nivel municipal*. La Paz, Bolivia.
- Ley Municipal Autonómica nro. 025 – *Ley Municipal de Participación y Control Social*. Octubre de 2012.
- Ley Nro. 341 de Participación y Control Social. Febrero de 2013.
- Ley Nro. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. 9 de enero de 2014.
- Limachi, G. S. (2020). *El Alcance Político de la Ley de Participación y Control Social en las zonas urbanas de la ciudad de El Alto desde la promulgación de la Nueva Constitución*

*Política del Estado (2009-2017)*. La Paz, Bolivia.

Maldonado Guardia, E. (2020). *El control social como factor que contribuye al desarrollo comunitario (Estudio de caso: Municipio de Reyes)*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés].

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/25806/TD-727.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mas y Mas, A. (2018). Participación Ciudadana en Valencia. C. Güemes, J. Resina y C. Cruz (Eds.). *Participación Ciudadana: Experiencias inspiradoras en España (139-145)*. Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Recuperado de:

[https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/04/participacionciudadana\\_interactivo\\_alta.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/04/participacionciudadana_interactivo_alta.pdf)

Ministerio de Educación (2020). *“Participación ciudadana en la gestión pública”*, UNEFCO, Tarija. [www.minedu.gob.bo](http://www.minedu.gob.bo)

Monica, S. L. (2012). *Guía Práctica de Elaboración de Tesis*. La Paz, Bolivia.

Nueva Constitución Política de Estado. Febrero de 2009.

Núñez V., J., Lazarte Méndez, R., Jiménez Jemio, J., & Carvajal Guzmán, A. (2016). *Participación y Control Social, Guía para el ejercicio efectivo de la ciudadanía, Parte I*. Fundación Jubileo, Centro FOCAPACI/FUNDASE.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) & Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI). *Guía de Participación y Control Social a nivel municipal*. (2019). [Archivo pdf]. La Paz, Bolivia.

[https://www.unodc.org/documents/bolivia/Guia\\_Participacion\\_y\\_Control\\_Social.pdf](https://www.unodc.org/documents/bolivia/Guia_Participacion_y_Control_Social.pdf)

Padem. (2011). *Guía Municipal para la transparencia y rendición de cuentas*.

Reglamento Interno del Organismo de Participación y Control Social municipio autónomo de La Paz. (2016)

Salinas, S. R. (2016). *Institucionalización del Control Social en el nivel subnacional: Caso municipio de La Paz (1994 - 2015)*. La Paz, Bolivia. [Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés]. Recuperado de:

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/9086/603.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

# ANEXOS

**Anexo Nro. 1**

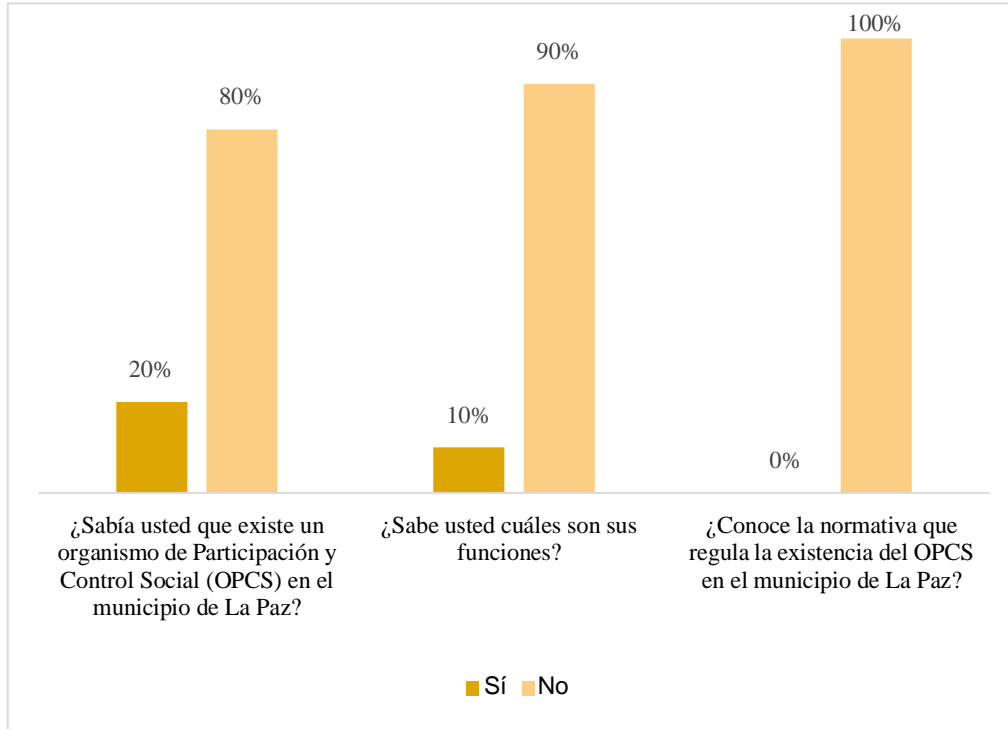
**Tabla de Organizaciones territoriales, funcionales y sectoriales.**

<b>Organizaciones Territoriales del Municipio de La Paz</b>	
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>MACRODISTRITO COTAHUMA</b>	<b>I</b>
Distrito	3
Distrito	4
Distrito	5
Distrito	6
<b>MACRODISTRITO MAX PAREDES</b>	<b>II</b>
Distrito	7
Distrito	8
Distrito	9
Distrito	10
<b>MACRODISTRITO PERIFERICA</b>	<b>III</b>
Distrito	11
Distrito	12
Distrito	13
<b>MACRODISTRITO SAN ANTONIO</b>	<b>IV</b>
Distrito	14
Distrito	15
Distrito	16
Distrito	17
<b>MACRODISTRITO ZONA SUR</b>	<b>V</b>
Distrito	18
Distrito	19
Distrito	21
<b>MACRODISTRITO MALLASA</b>	<b>VI</b>
Distrito	20

<b>MACRODISTRITO CENTRO YMIRAFLORES</b>	<b>VII</b>
Distrito	1
Distrito	2
<b>Comunidades</b>	
Distrito HAMPATURI	22
Distrito ZONGO	23
<b>Organizaciones Funcionales del Municipio de La Paz</b>	
Jóvenes	
Mujeres	
Adultos Mayores	
Personas con Discapacidad	
Diversidades Sexuales	
<b>Organizaciones Sectoriales del Municipio de La Paz</b>	
Empresarios	
Profesionales	
C.O.D. – Central Obrera Departamental de La Paz	
Mercados	
Gremiales	
Artistas y trabajadores de la Cultura	
Transporte Público	
Periodistas	
UMSA	
Universidades Privadas	
Juntas Escolares	
Médicos tradicionales	
Cívicos	

**Fuente:** Elaboración Propia.

## Anexo Nro. 2



Fuente: Elaboración propia.

## Anexo Nro. 3



Página o portal web del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

## Anexo Nro. 4



Opciones del portal web del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



## Anexo Nro. 5



INICIO

Secretaría Municipal de  
**EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**



Ver mas 

Es la instancia encargada de trabajar por y para el beneficio de los jóvenes, buscando generar nuevos espacios donde se visibilice su rol como parte importante en el crecimiento productivo del municipio. Busca generar y consolidar proyectos direccionados a mejorar la calidad de vida de los jóvenes a través de la consolidación de metas laborales como emprendedoras y/o profesionales.



Ver mas 

Es la instancia que se encarga de proponer e implementar políticas, programas y proyectos en favor del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, su empoderamiento y fortaleciendo sus capacidades para la prevención de violencias y participación ciudadana, en el marco de los principios de igualdad y equidad, generando estrategias para la transversalización del enfoque de género desde todos los ámbitos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.



Ver mas 

Propone políticas y programas para la expansión de los servicios de apoyo a la educación y nutrición escolar, tanto en el ámbito formal como en la educación alternativa y especial, incentivando la aplicación creativa de procesos pedagógicos y educativos en el municipio.

ver 




Ver mas 

Diseña e implementa políticas públicas, programas, proyectos y planes destinados a promover el ejercicio de los derechos humanos de la infancia, niñez, adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual e identidad de género, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida.

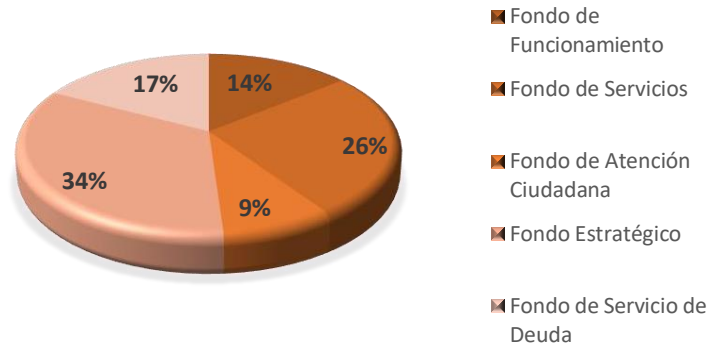


Ver mas 

Implementa servicios de prevención, atención y protección a personas en situación de violencia a través del modelo ecológico con enfoque de género y de derecho para el bien común de la población vulnerable.

ver 

**Anexo Nro. 6**  
OPERACIONES POR FONDO POA 2022



**Fuente:** Elaboración propia.

**Anexo Nro. 7**  
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ATENCIÓN CIUDADANA 2022

SUBALCALDÍA	MONTO	PORCENTAJE
I COTAHUMA	Bs. 23.184.000	15%
II MAXIMILIANO PAREDES	Bs. 26.784.000	18%
III PERIFÉRICA	Bs. 25.056.000	17%
IV SAN ANTONIO	Bs. 25.776.000	17%
V SUR	Bs. 26.640.000	18%
VI MALLASA	Bs. 8.928.000	6%
VII CENTRO	Bs. 7.632.000	5%
VIII HAMPATURI	Bs. 3.000.000	2%
IX ZONGO	Bs. 3.000.000	2%
<b>TOTAL</b>	<b>Bs. 150.000.000</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Anexo Nro. 8**  
PRESUPUESTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
34 00 99	Organismo de Participación y Control Social del Municipio de La Paz.	1.666.793

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Presupuesto General del Estado. 2021.

## **CUESTIONARIO**

### **El ejercicio de Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**

El presente cuestionario forma parte de un proceso de investigación para la presentación de un artículo científico, teniendo como objetivo: Describir el ejercicio de Participación y Control Social a través del Organismo de Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Los datos proporcionados serán confidenciales y utilizados netamente con fines académicos. Se agradece bastante su colaboración.

#### **Edad**

- 20 – 26 años
- 27 – 32 años
- 33 – 38 años
- 39 – 44 años
- 45 – 50 años
- 50 o más años

#### **Género**

- Masculino
- Femenino
- Otro: \_\_\_\_\_

#### **Tipo de representante**

- Territorial
- Funcional
- Sectorial

1. ¿Usted, ha participado en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que se han establecido en el municipio durante la presente gestión?

- Sí
- No

2. En el caso de que la respuesta anterior sea Sí, ¿en qué políticas públicas, planes, programas y/o proyectos participó y/o está participando?

R.-.....

3. ¿Cómo miden el avance y/o la ejecución de las políticas públicas, planes, programas o proyectos?

R.-.....

4. ¿Ha solicitado una rendición de cuentas a las autoridades municipales durante la presente gestión?

- Sí
- No

5. ¿Cómo OPCS han desarrollado junto al Concejo Municipal acciones que permitan la construcción colectiva de leyes municipales durante la presente gestión?

- Sí
- No

6. ¿Qué mecanismos utilizan para acceder a la información del GAMLP?

R.- .....

7. Hasta el momento, ¿ha encontrado y denunciado con respaldo documental hechos irregulares o de corrupción identificados en la gestión pública municipal ante las instituciones correspondientes?

- Sí
- No

8. Durante la presente gestión, ¿el alcalde ha realizado alguna rendición de cuentas?

- Sí
- No

9. ¿Realizan seguimiento a los procesos de convocatoria pública para la designación de servidores públicos municipales en el GAMLP?

- Sí
- No

10. Durante la presente gestión, ¿ha tenido capacitaciones para desarrollar un mejor ejercicio de Participación y Control Social?

- Sí
- No

11. ¿En qué invierten los recursos económicos que les son otorgados por el Estado para el fortalecimiento de la Participación y Control Social?

R.- .....

12. ¿Ha informado a la ciudadanía de forma oral y/o escrita los avances y resultados en los

- Sí
- No

13. De acuerdo a su percepción, ¿cree que dentro del OPCS existe contaminación política?R.-

.....

14. ¿Considera usted al OPCS como un organismo independiente y autónomo?

- Sí
- No

#### **ENTREVISTA**

1. ¿Qué mecanismos o instrumentos utilizan para asegurarse de que los recursos económicos sean manejados de manera apropiada?
2. ¿Cuándo solicitan información acerca de los recursos económicos al GAML?P?
3. ¿Pueden solicitar información acerca de los recursos económicos al GAML?P en cualquier momento? ¿La respuesta es inmediata o cuánto tiempo tardan?
4. ¿Cuándo realiza una rendición de cuentas el GAML?P?
5. ¿Qué acciones realizan cuando encuentran anomalías en la rendición de cuentas realizadas por el Alcalde?
6. ¿Conoce el proceso de contratación de personal que sigue el GAML?P?
7. ¿Cómo se aseguran de que las personas contratadas son idóneas para los puestos de trabajo que ocupan en el GAML?P?
8. ¿Realizan alguna observación si el personal contratado no les parece idóneo? ¿O qué hacen al respecto?
9. ¿Cada sector elabora su POA?
10. ¿Qué mecanismos o instrumentos utilizan para asegurarse que los POAs se ejecuten de acuerdo a lo planificado?
11. ¿Los POAs que han controlado durante los años 2019 y 2020 se han ejecutado en un 100%? ¿Podría mencionar cuáles no se ejecutaron en un 100%?
12. ¿Qué acciones realizan si los avances de los planes no están de acuerdo a lo planificado?
13. ¿Cada qué periodo de tiempo realizan controles en los distintos sectores?
14. ¿Cómo hacen llegar al señor Alcalde del GAML?P las demandas de los ciudadanos?
15. ¿Qué es lo que más demandan las organizaciones sectoriales?
16. ¿Qué es lo que más demandan las organizaciones territoriales?
17. ¿Qué es lo que más demandan las organizaciones funcionales?

## **AGRADECIMIENTOS**

Al final de esta etapa de mi carrera, me gustaría honrar y agradecer a todas aquellas personas que han sido parte de mi formación y de este logro.

En primera instancia agradezco a Dios por brindarme la oportunidad de vivir, por permitirme disfrutar cada momento de mi vida y guiarme por el camino que ha trazado para mí.

Así también, agradezco a mis padres Bernabé Ticona y Rosa Quispe, por darme la vida y apoyarme de manera incondicional en todo lo que me he propuesto.

Al MSc. Humberto Rosso, mi más profundo agradecimiento, por su guía, paciencia, tiempo y dedicación que tuvo para la realización de este estudio.

Por último, a todos los docentes de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Mayor de San Andrés por los conocimientos y experiencias transmitidas a lo largo de mi formación y vida universitaria.